



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
29/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Servicios Sociales

Área de Política Social, Igualdad y Familia

secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es

+34 968 12 88 41

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARISMAS (BLOQUE I Y BLOQUE II) DE LA BARRIADA VILLALBA, PARA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REHABILITACIÓN Y A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE DETERMINADAS VIVIENDAS, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) DE CARTAGENA.

De una parte, **D^a. NOELIA M.^a ARROYO HERNÁNDEZ**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con [REDACTED] y domicilio en Calle San Miguel nº 8, C.P. 30201, en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, **D. JUAN JOSÉ GRIS RAMOS**, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios Marismas, (Bloque I y Bloque II) de la Barriada Villalba, en adelante, La Comunidad de Propietarios.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; recoge la competencia propia municipal en materia de evaluación y e información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, en su artículo 25.3 c) establece que las competencias en esta materia se deberán de determinar por Ley, disponiendo a continuación el artículo 27.3 la posibilidad de delegar en el Municipio la prestación de los servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 23, establece las competencias de las Entidades Locales en su respectivo ámbito territorial, encontrándose entre ellas:

- e) *Gestionar las ayudas económicas municipales, en las condiciones que se establezcan, y colaborar con la Administración regional en la tramitación administrativa e informe de las ayudas periódicas y no periódicas regionales.*
- h) *Estudiar, detectar y prevenir las necesidades sociales que se produzcan dentro de su ámbito territorial, especialmente la detección precoz de las situaciones de riesgo en el ámbito de la infancia, y la prevención de situaciones de dependencia y riesgo o exclusión social.*
- i) *Atender inmediatamente a las personas en riesgo de exclusión social.*

TERCERO.- Que, consecuentemente, el presente Convenio se enmarca dentro de **Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de**

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/05/2026



FIRMADO POR

CDAD PROF MARISMAS BLOQUE I-V
ENTIDAD
29/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANISMO)
29/05/2026 13:09



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
29/05/2026

rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 239 de 6 de octubre de 2021); el cual fue dictado en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero; el cual financia el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre).

Dichas normativas, motivaron la aprobación de la **Memoria Programada de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena**, así como la presentación a las Ayudas Públicas correspondientes a materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobadas en la sesión N.º. 07.22, de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticinco de febrero de 2022; si bien cabe indicar que dicha memoria, así como la Convocatoria y Bases de las Ayudas referidas, se aprobaron posteriormente en la sesión n.º 025/07.24 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de carácter ordinario, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Posteriormente, fueron modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de carácter Ordinaria en la sesión n.º. 034/16.24, de, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, para corregir un conjunto de errores materiales que se habían observado. Con la finalidad de incluir la Barriada de Villalba (la cual se encontraba en una zona limítrofe), el Ayuntamiento solicita con fecha 7 de julio de 2025, la modificación de los límites definidos en la Memoria Programada Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), lo que implicó modificar la propia memoria, así como la Convocatoria y Bases de las ayudas del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Cartagena. La modificación fue aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de carácter Ordinaria número 25.25 de fecha 24 de septiembre de 2025, precisamente, con la finalidad de incluir la Barriada Villalba dentro de ERRP de Cartagena.

Con fecha 5 de diciembre de 2025, **se formaliza la Adenda I, que viene a modificar el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2022**; dicho acuerdo n.º 10 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Cartagena", **ampliándose el ERRP, como queda establecido en los planos anexos a la mencionada Adenda I, con la delimitación de los inmuebles, incluyendo la barriada de Villalba**. El compromiso de ejecución de dicha Adenda I, es aprobado en la sesión n.º. 92/09.26, de carácter ordinario, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintiséis.

CUARTO.- Así las cosas, en fecha 12 de noviembre de 2025, **se volvió a solicitar por parte de la Comunidad de Propietarios Marismas (Bloque I y Bloque II), participar en la Convocatoria de Ayudas de Rehabilitación** indicadas anteriormente; por los siguientes importes:

- Comunidad de Propietarios Marismas Bloque I: 343.365,41 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS)

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/05/2026



FIRMADO POR

CDAD PROF MARISMAS BLOQUE I-V
ENTIDAD
29/05/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2026 13:09



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
29/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Servicios Sociales

Área de Política Social, Igualdad y Familia

secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es

+34 968 12 88 41

- Comunidad de Propietarios Marismas Bloque II: 353.270,10 € (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)

QUINTO.- Consecuentemente, por **Decreto de fecha 10 de abril de 2026, del Concejal del Área de Patrimonio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se resolvió conceder las subvenciones indicadas en el apartado anterior**, siendo aceptadas en fecha 18 de febrero de 2026, por RAFRANMAR INVERSIONES 2015, SOCIEDAD LIMITADA (Agente Rehabilitador), en representación de las Comunidades de Vecinos referenciadas *ad supra*.

SEXTO.- No obstante lo anterior, ha revelado la necesidad de cubrir la cantidad de 95.746,13 € (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON TRECE CÉNTIMOS), con la finalidad de culminar las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de dos bloques de viviendas de las Comunidades de Propietarios indicadas; de conformidad con el desglose que se indica en la clausula primera de este Convenio de Colaboración.

Quedando esta iniciativa por tanto, enmarcada dentro del trabajo municipal de apoyo a la eliminación de la exclusión residencial y social que se desarrolla desde el enfoque de rehabilitación y promoción de esos entornos; dada la existencia de limitaciones económicas en los propietarios de las viviendas, y la posible concurrencia de barreras administrativas en el acceso a otro tipo de ayudas públicas.

Por tanto, a través de esta subvención se pretende garantizar la ejecución completa de las obras rehabilitadoras, evitando la exclusión de las familias especialmente vulnerables.

SÉPTIMO.- Que mediante este Convenio de Colaboración se pretende coordinar la concesión de la ayuda antedicha, y en definitiva, establecer un marco de colaboración destinado a culminar el proceso de mejora de la eficiencia energética de las viviendas afectas, dentro siempre del contexto rehabilitador anteriormente descrito.

OCTAVO.- Que siendo posible la suscripción del presente Convenio, conforme a lo establecido en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y lo dispuesto en el la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes,



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/05/2026



FIRMADO POR

CDAD PROF MARISMAS BLOQUE I-V
ENTIDAD
29/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2026 13:09

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2936) CONVENIO SUBVENCIÓN DIRECTA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARISMAS - SEFYCU 4269659



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
29/05/2026

FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/05/2026

FIRMADO POR

CDAD PROF MARISMAS BLOQUE I-V
ENTIDAD
29/05/2026SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2026 13:09Ayuntamiento
Cartagena
Servicios Sociales

Área de Política Social, Igualdad y Familia

secretaria.ssociales@ayto-cartagena.es

+34 968 12 88 41

ACUERDAN**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es otorgar una subvención directa por importe de 95.746,13 € (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON TRECE CÉNTIMOS), a la Comunidad de Propietarios Marismas (Bloque I y Bloque II) de la Barriada Villalba; con la finalidad de complementar la financiación recibida (con cargo a fondos europeos, tal y como se ha pormenorizado anteriormente); con el fin de garantizar la ejecución íntegra de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de las 48 viviendas incardinadas en los Bloques 1 y 2 referenciados, con referencia catastral N° 5847201XG7654N.

El desglose de la cantidad subvencionada se concreta en las siguientes actuaciones, tal y como consta en los presupuestos aportados por el Agente Rehabilitador, RAFRANMAR INVERSIONES 2015, S.L.:

CONCEPTO	CUANTÍA
ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	6.997,39 €
REVESTIMIENTO DE FACHADA Y CUBIERTA	36.041,34 €
CARPINTERÍA DE ALUMINIO	22.633,37 €
REPOSICIONES	4.422,56 €
SEGURIDAD Y SALUD	1812,50 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	271,87 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y TERMOS	8410,68 €
LICENCIAS y HONORARIOS TÉCNICOS	6452,22 €
10 % IVA	8704,20 €
TOTAL	95.746.13 €

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2936) CONVENIO SUBVENCIÓN DIRECTA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARISMAS - SEFYCU 4269659La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
29/05/2026

Todo lo anterior dentro del marco establecido por el Proyecto de Espacios Residenciales de Rehabilitación Programada de Cartagena.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

La dotación económica para la concesión de esta subvención directa se realiza con cargo a la partida presupuestaria 04001-231E- 78002, con una dotación de 95.746,13 € (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON TRECE CÉNTIMOS).

A la firma del Convenio se podrá establecer el pago anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida, a partir de la fecha de resolución de la concesión previamente aceptada por el beneficiario y siempre y cuando se cumplan los requisitos del art 56.2 de las bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A) Por la Comunidad de Vecinos Marismas (Bloque I y Bloque II) de la Barriada Villalba.

La Comunidad de Propietarios se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

- Destinar la cantidad subvencionada exclusivamente al objeto del presente Convenio.
- Justificar gastos mediante facturas de las obras realizadas.
- Aprobar las obras a realizar mediante Acta en Junta de Propietarios celebrada a tales efectos.
- Ejecutar la cuantía según las directrices del Agente Rehabilitador.
- Otorgar al Agente Rehabilitador, la gestión técnica, administrativa y económica de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética.
- Mantener adecuada y regularmente informados a los vecinos.
- Garantizar la transparencia en las decisiones económicas que se adopten.
- Permitir las inspecciones por parte del personal técnico del Ayuntamiento con la finalidad de comprobar que, tanto el desarrollo de las obras como su culminación; se corresponden con el objeto del presente Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/05/2026



FIRMADO POR

CDAD PROF MARISMAS BLOQUE I-V
ENTIDAD
29/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2026 13:09



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
29/05/2026

B) Por el Ayuntamiento de Cartagena.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena, se compromete a:

- Subvencionar la cantidad indicada en la Clausula Segunda.
- Facilitar la coordinación y seguimiento en el desarrollo de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en las viviendas afectas a la subvención.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

La cuenta justificativa deberá contener, la documentación incluida en el apartado segundo del artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; con excepción de los previstos en las letras d) y f); y concretamente los siguientes:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/05/2026



FIRMADO POR

CDAD PROF MARISMAS BLOQUE I-V
ENTIDAD
29/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2026 13:09



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
29/05/2026

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de supervisar el cumplimiento a los contenidos acordados, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Será objeto de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento quedará integrada por el Presidente y Vicepresidente de la Comunidad de Propietarios, y por dos técnicos destinados a tal fin, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Esta Comisión se reunirá cada dos meses a propuesta de cualquiera de las dos partes. Cualquiera de las partes firmantes de este Convenio podrán asimismo, proponer la convocatoria de una reunión con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio Marco tendrá efectos desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el próximo día 31 de diciembre de 2026, momento en el que, previsiblemente, habrá culminado la ejecución de las obras y posterior justificación de las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- REVISIÓN.

Los términos y cláusulas del presente Convenio podrá ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, siendo obligada su revisión con ocasión de la promulgación de normas del rango que fueren y que alteren sustancialmente sus supuestos fundamentales. Para cualquier revisión de los términos y cláusulas de este convenio será necesario contar con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del mismo.
- El mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- El incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.
- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, a

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/05/2026



FIRMADO POR

CDAD PROF MARISMAS BLOQUE I-V
ENTIDAD
29/05/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2026 13:09



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
29/05/2026

la comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

- Las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA.- NATURALEZA.

Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse entre las partes, para el desarrollo del mismo, será competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos, la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas en criterios automatizados mediante comunicación dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por escrito (C/ San Miguel, 8. 30201-Cartagena); o en cualquiera de los mostradores de atención al público de los edificios municipales, donde se les facilitarán impresos normalizados; mediante correo electrónico (lopd@ayto-cartagena.es); o en la sede electrónica del Ayuntamiento, bajo la búsqueda "Solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos".

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/05/2026



FIRMADO POR

CDAD PROF MARISMAS BLOQUE I-V
ENTIDAD
29/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2026 13:09



FIRMADO POR

BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
29/05/2026

normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

DÉCIMO PRIMERA.-TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Ambas partes muestran su conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, el cual firman a fecha de la firma electrónica.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DE LA BARRIADA VILLALBA

Noelia M.^a Arroyo Hernández

Juan José Gris Santos

Doy fe,
LA DIRECTORA DE LA
OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Encarna Valverde Solano.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/05/2026



FIRMADO POR

CDAD PROF MARISMAS BLOQUE I-V
ENTIDAD
29/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
29/05/2026 13:09

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendáriz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es